

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 9 *ORDEN de 5 de noviembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se nombran notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 12 de septiembre de 2024 (“Boletín Oficial del Estado” del día 23 de septiembre de 2024), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes convocó el concurso correspondiente para la provisión ordinaria de notarías vacantes, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2024 (“Boletín Oficial del Estado” del día 24 de octubre de 2024), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 24 de octubre de 2024 se comunican los notarios que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los notarios correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de septiembre de 2023).

Por su parte, el artículo 1.3, letra c), del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud de artículo 12 de la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 27 de febrero de 2024), se encuentra delegado el nombramiento de notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y bienes muebles en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero*Nombramiento*

Nombrar a los notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes notarías:

NOTARÍA	MOTIVO VACANTE	NOTARIA ADJUDICATARIA NOTARIO ADJUDICATARIO	RESULTAS
Alcobendas	Jubilación de Enrique Martín Iglesias	Alberto Javier Martínez Caldevilla	Consuegra
Madrid	Jubilación de Antonio Morenés Giles	Eduardo Díez Fernández-Barbé	Chantada
Madrid	Jubilación de Miguel Durán Brujas	Emilio Esteban-Hanza Navarro	Alhaurín el Grande
Majadahonda	Jubilación de Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda	Fernando González Garrido	Algete
Madrid	Jubilación de Francisco Javier Piera Rodríguez	Javier Vinader Carracedo	Bilbao
Madrid-Opañel	Jubilación de Araceli García Cortés	Juan Carlos García Cortés	Santander
Madrid	Jubilación de José Luis Ruiz Abad	María Pilar Bermúdez de Castro Fernández	Algeciras
Alcalá de Henares	Traslado de Miguel Bañuls Ribas	María Pilar Viciana Ortiz de Galisteo	Alcalá la Real
Madrid	Jubilación de Luis Miguel Maiz Cal	Patricio Monzón Moreno	Alcalá de Henares
Madrid-Villa de Vallecas	Jubilación de María Paz Sánchez Sánchez	Reina Freijedo Álvarez	San Martín de la Vega

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, María del Carmen Martín García-Matos.

(03/19.730/24)

